



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G1-0099/05/21

Oficio Nº: DS-SG-0298/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales CRETARIA DE MEDIO AMBIE

Hermosillo Sonora, a 15 de junio de 2021

HUGO ANTONIO BORCHARDT LOPEZ PALOMAS AGROINDUSTRIAL, SA DE CV

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2526-POD-2539/20 de fecha 05 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

| Predi | io, Del | egació | n Política | a/Municipio, | Código | de iden | tificación, | Producto, | Folios | Folio | Folio | Folio de | Folio de |
|-------|--|--------|------------|--------------|--------|---------|-------------|-----------|--------|---------|-------|------------------|----------------|
| Espe | Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | | | | | | | | | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| EL | ARPA | 0 | LOTE | NUMERO | UNO | (LA | SANDIA) | , Carbo, | 12 | 13 | 24 | 23975661 | 23975672 |
| S-26- | S-26-020-ARP-008/20, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), | | | | | | | | | | | | |
| 475.0 | 000 Me | ros cú | bicos | | | | | | | | | | |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Noviembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ING. TEODORO RAUL PAZ PADILLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS/19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

1 de 2